



## Resolución de Dirección General

Lima, 15 de diciembre de 2014

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 147090-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 10 de noviembre de 2014, por la COMISIÓN DE USUARIOS DEL CANAL DE ANTAURA, con domicilio legal en Calle Rufusking N° 301, distrito de Pampacolca, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, sobre Aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1189-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-147090-14 que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionado con fecha 10 de noviembre de 2014, la COMISIÓN DE USUARIOS DE REGANTES CANAL ANTAURA, solicita la Aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Laraquilla en la Localidad de Pampacolca", ubicado en el distrito de Pampacolca, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, elaborado por la empresa Gestión Ambiental S.A.C;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1189-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-147090-14 concluye que se encuentra conforme y recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Laraquilla en la Localidad de Pampacolca", ubicado en el distrito de Pampacolca, provincia de Castilla, departamento de Arequipa;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1189-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-147090-14;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Laraquilla en la Localidad de Pampacolca", ubicado en el distrito de Pampacolca, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, elaborado por la empresa Gestión Ambiental S.A.C.

**Artículo 2°.-** La COMISIÓN DE USUARIOS DEL CANAL DE ANTAURA, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Laraquilla en la Localidad de Pampacolca", ubicado en el distrito de Pampacolca, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1189-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-147090-14, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la COMISIÓN DE USUARIOS DEL CANAL DE ANTAURA, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la COMISIÓN DE USUARIOS DEL CANAL DE ANTAURA, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios